



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 187-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 11 de noviembre de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 357-2021-RBVD-VPA-UNIQ, Oficio N° 76-2021-DA-UNIQ, el Acuerdo N° 326-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 044-2021-SO-CCO-UNIQ de fecha 04 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)". Concordante con el numeral 19.2 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Oficio N° 357-2021-RBVD-VPA-UNIQ, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz solicita la aprobación del Reglamento General de Admisión 2022, que regirá el proceso del año 2022, señalando que cuenta con su aprobación. Considerando el Oficio N° 76-2021-DA-UNIQ, remitido por el Director de Admisión de la UNIQ, Dr. Hugo Hernan Flores Laime quien remite la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN-2022, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que en su artículo 2, señala que el Proceso de Admisión a la UNIQ, es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales se evalúan los conocimientos y aptitudes de quienes postulan para alcanzar una vacante y puedan cursar estudios profesionales en la UNIQ.

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto del proceso de admisión establece que; "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. Señala que, el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional."

Que, conforme lo establece la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, las Universidades INTERCULTURALES, del Perú, están obligadas a implementar el enfoque intercultural, GARANTIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN QUE ASEGURE EL ACCESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE JOVENES PROVENIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 044-2021-SO-CCO-UNIQ, (con 4to Intermedio) de fecha 08 de noviembre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 326-2021-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD: APROBAR el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 187-2021-CCO-UNIQ

11-NOVIEMBRE-2021

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN-2022, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme a la propuesta de la Comisión de Admisión, a folios 26.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ.

SE RESUELVE:

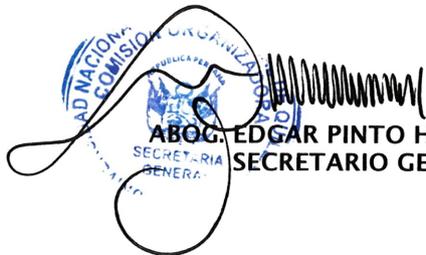
Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN-2022, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme a la propuesta de la Comisión de Admisión-Oficio N° 76-2021-DA-UNIQ, que folios veintiséis (26) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARÍA GENERAL




DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI.
Arch/2021.